BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

012200

MEMORANDO

PARA DR. CRISTHIAN FELIPE YARCE BARRAGÁN
Subdirector de Contratación

DE SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS EN SALUD COLECTIVA

ASUNTO SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No. 2 Contrato Prestación de Servicios CO1.PCCNTR.4302667 vigencia 2022

De manera atenta, adjunto Solicitud Modificación Contractual No. 2del contrato de consultoría No. CO1.PCCNTR. 4302667 vigencia 2022 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y Cortes Asociados Investigaciones Económicas S.A.S con objeto: "Contratar el diseño de los lineamientos técnicos y operativos para la puesta en funcionamiento del Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Distrito Capital."

Se anexa:

1. Solicitud Modificación Contractual No. 2.
2. Acta Comité de supervisión contrato No. 4302667 Cortés Asociados/FFDS 26/06/2023.
3. Estado Productos a fecha 25/06/2023
4. Clausulado al Contrato 4302667 vigencia 2022.
5. Acta de INICIO Contrato 4302667 vigencia 2022.

Cordialmente,

Andrea Y. López H

ANDREA YISET LÓPEZ HERNÁNDEZ
Anexos Catorce (14) folios.

Elaboró: Jonathan Cordero.

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA DE SOLICITUD	26	06	2023
NÚMERO DE SOLICITUD SISCO	35068		

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

Marque con una **X**	**SOLICITUD**
	Adición de valor
X	Prórroga del plazo de ejecución
	Modificación, Aclaración o Corrección
	Suspensión
	Cesión
	Terminación
	Liberación de recursos

2. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN

X	**TIPO**
X	Contrato
	Convenio

Número	**Fecha de suscripción**	**Fecha de acta de iniciación**	**Plazo de ejecución**	**Fecha de terminación de la ejecución**
4302667	19/12/2022	23/12/2022	5 meses	07/07/2023

Contratista	CORTES ASOCIADOS INVESTIGACIONES ECONOMÓMICAS S.A.S
Supervisor/ Interventor	ANDREA YISET LÓPEZ HERÁNANDEZ DIANE MOYANO ROMERO
Objeto	Contratar el diseño de los lineamientos técnicos y operativos para la puesta en funcionamiento del Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Distrito Capital
Valor inicial del contrato o convenio	$249.999.997.00

3. MODIFICACIONES ANTERIORES

Objeto	Contratar el diseño de los lineamientos técnicos y operativos para la puesta en funcionamiento del Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Distrito Capital
Prórroga No. 1	PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4302667 de 2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y CORTES ASOCIADOS, INVESTIGACIONES ECONÓMICAS S.A.S NIT 901.449.365-1 "…" PRIMERA: PRORROGAR el Contrato No CO1.PCCNTR. 4302667 de 2022, por el término comprendido entre el 23 de mayo de 2023 y hasta el 7 de julio de 2023. "…"

4. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

El diecinueve (19) de diciembre de 2022, el Fondo Financiero Distrital de Salud y CORTES ASOCIADOS INVESTIGACIONES ECONOMÓMICAS S.A.S. suscribieron el contrato de consultoría No. 4302667 vigencia 2022 cuyo objeto es "Contratar el diseño de los lineamientos para la creación y puesta en funcionamiento del Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Distrito Capital.".

La duración del contrato No. 4302667 vigencia 2022, se pactó inicialmente por cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal, de acuerdo con lo establecido en el numeral 10 de los Estudios Previos.

En virtud de la solicitud radicada por CORTES ASOCIADOS INVESTIGACIONES ECONOMÓMICAS S.A.S., se suscribió Prórroga No. 1 por un término de CUARENTA Y CINCO (45) días adicionales al término inicialmente pactado es decir hasta el 7 de julio de 2023

El mencionado Contrato de consultoría se encuentra vigente y en ejecución. A la fecha, el contratista ha cumplido el objeto contractual y las obligaciones suscritas, con un avance presupuestal del TREINTA POR CIENTO (30%), correspondiente a la entrega de la totalidad de los productos pactados por parte del contratista, correspondientes al primer pago, lo cual se encuentra soportado en el informe respectivo.

Aunado a lo anterior, la ejecución del presente contrato evidencia un avance técnico del CIEN POR CIENTO (100%) de los productos correspondientes al primer desembolso; respecto de los productos correspondientes al segundo desembolso, se cuenta con un avance del SETENTA Y DOS POR CIENTO 72,5% del primer producto, avance del CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO (57%) del segundo producto y un CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) de avance del tercer producto.

De igual manera, el contratista, CORTES ASOCIADOS INVESTIGACIONES ECONÓMICAS S.A.S., avanza en la elaboración de los productos relacionados con el tercer y último desembolso pactado.

Todo lo anterior, de acuerdo a los soportes del seguimiento al plan de trabajo, mesas de trabajo conjuntas y el informe mensual del mes de mayo de 2023, suministrado por CORTES ASOCIADOS INVESTIGACIONES ECONÓMICAS S.A.S. a la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud.

Actualmente, los documentos finales de estudio de mercado, estudio técnico y estudio financiero que soportan el avance técnico del contrato de consultoria, se encuentran en proceso de ajuste por parte del contratista según las observaciones realizadas por la Secretaría Distrital de Salud, con el fin de requerir el segundo desembolso tras aval técnico y financiero correspondiente.

A continuación, se describe el valor pagado al contratista CORTES ASOCIADOS INVESTIGACIONES ECONOMÓMICAS S.A.S., previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la supervisión de la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud de los correspondientes entregables correspondientes al pago No.1 con orden de pago No. 233459, soportados en los informes y sus respectivos anexos, que obran en la Subdirección de Contratación.

Cuadro No. 1 SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINACIERO DISTRITAL DE SALUD					
Contratista	CORTES ASOCIADOS INVESTIGACIONES ECONOMÓMICAS S.A.S.	Contrato No.	CO1.PCCNTR. 4302667vigencia 2022	Supervisor	ANDREA YISET LÓPEZ HERÁNANDEZ DIANE MOYANO ROMERO
Nit:	901.449.365	Plazo Inicial	Cinco (05) Meses	Prórrogas Y Adiciones	
Objeto:	Contratar el diseño de los lineamientos	Fecha de Inicio	19/12/2022	Prórroga No. 1	Inicio: 20/05/2023

	técnicos y operativos para la puesta en funcionamiento del Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Distrito Capital	Fecha de Terminación	07/07/2023	Adición No. 1	N/A	
CUADRO DE SEGUIMIENTO FINANCIERO				ESTADO DE EJEUCIÓN		
VALOR INCIIAL DEL CONTRATO			$249.999.997	VALOR EJECUTADO A mayo de 2023	$ 74.999.999	
VALOR TOTAL DE CONTRATO			$249.999.997	SALDO POR EJECTUAR	$174.999.998	
PAGO No.	PERIODO PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FACTURA NO:	VALOR	SALDO CTO.	% EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN EN TIEMPO
1	19/12/2022 - 26/06/2023	FE-44	$ 74.999.999	$174.999.998	30%	78%
TOTAL FACTURADO			$ 74.999.999	$174.999.998	30%	78%

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

De acuerdo con la ejecución del objeto y obligaciones suscritas entre las partes para el diseño de los lineamientos para la creación y puesta en funcionamiento del Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Distrito Capital, el contratista CORTES ASOCIADOS INVESTIGACIONES ECONOMÓMICAS S.A.S. y la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud en sesión del comité de seguimiento a la supervisión realizada el día 26 de junio de 2023, acuerdan la modificación del plazo de ejecución del Contrato de consultoría No. 4302667 vigencia 2022, por TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO adicionales al término inicialmente pactado, término que, de acuerdo a la concertación, es suficiente para lograr llevar a buen término la ejecución del contrato suscrito, todo lo pactado se encuentra en el acta del comité de seguimiento con la fecha anteriormente mencionada.

Como sustento de la solicitud de ambas partes se argumenta que:

1. El contrato requirió de una prórroga dado que si bien la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, remitió al contratista la información suficiente para la ejecución del contrato, por su naturaleza y la normatividad vigente respecto de los Fondos Rotatorios de Estupefacientes, fue necesario contar con la información proveniente del Fondo Nacional de Estupefacientes.
2. La sistematización de la información otorgada por la Entidad y por el Fondo Nacional de Estupefacientes es totalmente distinta, por lo que el contratista en su momento le comunicó a esta Secretaría que requería de mayores tiempos para el desarrollo de los productos contratados, ya que debía adelantar un proceso de organización de la información para que esta fuera equiparable.

3. Tras subsanado el proceso de recolección de la información y consolidación de las versiones finales de estudio de mercado, estudio técnico y estudio financiero, cada una de las Dependencias corresponsables en el proyecto ha debido realizar la revisión de los documentos allegados como insumo para el II desembolso pactado.
4. El diseño los lineamientos para la puesta en funcionamiento del Fondo Rotatorio de Estupefacientes (FRE) del Distrito Capital conlleva el análisis operativo, técnico y administrativo de diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Salud que deben coadyuvar, desde su competencia, a la creación de la Unidad Administrativa Especial (FRE).
5. Dicho análisis operativo, técnico y administrativo de las diferentes Dependencias, para su posterior aval, fue contemplado dentro del cronograma y plan de trabajo inicial, sin embargo, dada la especificidad técnica de los Fondos Rotatorios de Estupefacientes, se requirió del aporte de un mayor número de colaboradores y colaboradoras para la revisión de los productos estregados por el contratista, previo sometimiento a aprobación de la supervisión.
6. Ello, de manera inicial, conllevó a tener que contar con más tiempo del inicialmente estimado para el análisis, revisión y retroalimentación de los productos contratados.
7. Tanto la revisión, análisis, emisión y consolidación del concepto técnico de cada una de las áreas competentes, evidencia la necesidad de contar con tiempo adicional al contemplado en el cronograma de trabajo para garantizar la entrega al contratista de las eventuales solicitudes de ajuste y la posterior resolución y subsanación de comentarios y observaciones por parte de este, con el fin de contar con los respectivos avales técnicos de los productos.
8. El contratista ha entregado los productos relacionados con el II desembolso, los cuales son base para el III desembolso, y, de acuerdo a las observaciones y comentarios remitidos por la Entidad, ha venido resolviendo y entregando nuevas versiones ajustadas de los productos antes señalados.
9. Las partes han considerado de mutuo acuerdo que resulta procedente y necesario adelantar solicitud de prórroga para garantizar la adecuada ejecución del contrato y en consecuencia, han propuesto un ajuste al cronograma de trabajo, el cual se encuentra contenido en el acta de la reunión llevada a cabo el día 26 de junio de 2023.

En virtud de lo anterior, las partes proponen un ajuste al plan de trabajo inicial, estableciendo fechas específicas para la entrega de los productos correspondientes al desembolso II, considerando las observaciones requeridas a la fecha. A continuación, se relacionan las fechas de envío de los productos finales del desembolso II por parte del contratista para revisión de la secretaria:

- Entrega de estudio de mercado en versión final: 27 de junio de 2023.
- Entrega de estudio técnico en versión final: 28 de junio de 2023.
- Entrega de estudio financiero en versión final: 04 de julio de 2023.

Teniendo en cuenta que los productos se encuentran en la fase final de ajuste, no contarán con una próxima retroalimentación por parte de la Secretaría Distrital de Salud y serán radicados para efectos de pago.

Así mismo, se establece la fecha de entrega de los productos restantes para finalizar la ejecución y los términos prudenciales para la revisión, eventual ajuste y posterior aprobación de la supervisión, previo aval de las otras Dependencias, cuya competencia se encuentra relacionada con la naturaleza de los productos contratados; ello para realizar el tercer y último pago. A continuación, se relacionan las fechas de envío de los productos correspondientes al desembolso III por parte del contratista:

- Entrega de los productos del III desembolso: 11 de julio de 2023.

Lo anterior, se traduce en los TREINTA DÍAS CALENDARIO (30), que han sido concertados por el contratista y la Secretaría Distrital de Salud en sesión de comité de supervisión.

	técnicos y operativos para la puesta en funcionamiento del Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Distrito Capital	Fecha de Terminación	07/07/2023	Adición No. 1	N/A	
CUADRO DE SEGUIMIENTO FINANCIERO				ESTADO DE EJEUCIÓN		
VALOR INCIIAL DEL CONTRATO			$249.999.997	VALOR EJECUTADO A mayo de 2023	$ 74.999.999	
VALOR TOTAL DE CONTRATO			$249.999.997	SALDO POR EJECTUAR	$174.999.998	
PAGO No.	PERIODO PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FACTURA NO:	VALOR	SALDO CTO.	% EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN EN TIEMPO
1	19/12/2022 - 26/06/2023	FE-44	$ 74.999.999	$174.999.998	30%	78%
TOTAL FACTURADO			$ 74.999.999	$174.999.998	30%	78%

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

De acuerdo con la ejecución del objeto y obligaciones suscritas entre las partes para el diseño de los lineamientos para la creación y puesta en funcionamiento del Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Distrito Capital, el contratista CORTES ASOCIADOS INVESTIGACIONES ECONOMÓMICAS S.A.S. y la Subdirección de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud en sesión del comité de seguimiento a la supervisión realizada el día 26 de junio de 2023, acuerdan la modificación del plazo de ejecución del Contrato de consultoría No. 4302667 vigencia 2022, por TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO adicionales al término inicialmente pactado, término que, de acuerdo a la concertación, es suficiente para lograr llevar a buen término la ejecución del contrato suscrito, todo lo pactado se encuentra en el acta del comité de seguimiento con la fecha anteriormente mencionada.

Como sustento de la solicitud de ambas partes se argumenta que:

1. El contrato requirió de una prórroga dado que si bien la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, remitió al contratista la información suficiente para la ejecución del contrato, por su naturaleza y la normatividad vigente respecto de los Fondos Rotatorios de Estupefacientes, fue necesario contar con la información proveniente del Fondo Nacional de Estupefacientes.
2. La sistematización de la información otorgada por la Entidad y por el Fondo Nacional de Estupefacientes es totalmente distinta, por lo que el contratista en su momento le comunicó a esta Secretaría que requería de mayores tiempos para el desarrollo de los productos contratados, ya que debía adelantar un proceso de organización de la información para que esta fuera equiparable.

3. Tras subsanado el proceso de recolección de la información y consolidación de las versiones finales de estudio de mercado, estudio técnico y estudio financiero, cada una de las Dependencias corresponsables en el proyecto ha debido realizar la revisión de los documentos allegados como insumo para el II desembolso pactado.
4. El diseño los lineamientos para la puesta en funcionamiento del Fondo Rotatorio de Estupefacientes (FRE) del Distrito Capital conlleva el análisis operativo, técnico y administrativo de diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Salud que deben coadyuvar, desde su competencia, a la creación de la Unidad Administrativa Especial (FRE).
5. Dicho análisis operativo, técnico y administrativo de las diferentes Dependencias, para su posterior aval, fue contemplado dentro del cronograma y plan de trabajo inicial, sin embargo, dada la especificidad técnica de los Fondos Rotatorios de Estupefacientes, se requirió del aporte de un mayor número de colaboradores y colaboradoras para la revisión de los productos estregados por el contratista, previo sometimiento a aprobación de la supervisión.
6. Ello, de manera inicial, conllevó a tener que contar con más tiempo del inicialmente estimado para el análisis, revisión y retroalimentación de los productos contratados.
7. Tanto la revisión, análisis, emisión y consolidación del concepto técnico de cada una de las áreas competentes, evidencia la necesidad de contar con tiempo adicional al contemplado en el cronograma de trabajo para garantizar la entrega al contratista de las eventuales solicitudes de ajuste y la posterior resolución y subsanación de comentarios y observaciones por parte de este, con el fin de contar con los respectivos avales técnicos de los productos.
8. El contratista ha entregado los productos relacionados con el II desembolso, los cuales son base para el III desembolso, y, de acuerdo a las observaciones y comentarios remitidos por la Entidad, ha venido resolviendo y entregando nuevas versiones ajustadas de los productos antes señalados.
9. Las partes han considerado de mutuo acuerdo que resulta procedente y necesario adelantar solicitud de prórroga para garantizar la adecuada ejecución del contrato y en consecuencia, han propuesto un ajuste al cronograma de trabajo, el cual se encuentra contenido en el acta de la reunión llevada a cabo el día 26 de junio de 2023.

En virtud de lo anterior, las partes proponen un ajuste al plan de trabajo inicial, estableciendo fechas específicas para la entrega de los productos correspondientes al desembolso II, considerando las observaciones requeridas a la fecha. A continuación, se relacionan las fechas de envío de los productos finales del desembolso II por parte del contratista para revisión de la secretaria:

- Entrega de estudio de mercado en versión final: 27 de junio de 2023.
- Entrega de estudio técnico en versión final: 28 de junio de 2023.
- Entrega de estudio financiero en versión final: 04 de julio de 2023.

Teniendo en cuenta que los productos se encuentran en la fase final de ajuste, no contarán con una próxima retroalimentación por parte de la Secretaría Distrital de Salud y serán radicados para efectos de pago.

Así mismo, se establece la fecha de entrega de los productos restantes para finalizar la ejecución y los términos prudenciales para la revisión, eventual ajuste y posterior aprobación de la supervisión, previo aval de las otras Dependencias, cuya competencia se encuentra relacionada con la naturaleza de los productos contratados; ello para realizar el tercer y último pago. A continuación, se relacionan las fechas de envío de los productos correspondientes al desembolso III por parte del contratista:

- Entrega de los productos del III desembolso: 11 de julio de 2023.

Lo anterior, se traduce en los TREINTA DÍAS CALENDARIO (30), que han sido concertados por el contratista y la Secretaría Distrital de Salud en sesión de comité de supervisión.

Conforme a lo anterior y acorde al plan de trabajo propuesto por el contratista, se requiere modificar el Contrato de consultoría No. 4302667 de 2022, en el sentido de prorrogar el tiempo de ejecución por TREINTA (30) días calendario, dada la necesidad de contar con tiempo adicional al inicialmente planeado a efectos de garantizar el pleno desarrollo y construcción de los productos restantes.

Según lo anterior, de común acuerdo, las partes han considerado conveniente celebrar la Prórroga No. 2 al Contrato de consultoría No. 4302667 de 2022, ello en concordancia con lo estipulado en el Clausulado del Contrato de Consultoría celebrado entre el FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD y CORTES ASOCIADOS INVESTIGACIONES ECONOMÓMICAS S.A.S., especialmente lo contenido en la Cláusula 20 - NOVEDADES CONTRACTUALES, la cual establece lo siguiente *"Las partes convienen que cualquier modificación, adición, prórroga o suspensión a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes a través de la plataforma SECOP II"*.

Las demás estipulaciones del Contrato de consultoría No. 4302667 de 2022, no modificadas por el presente instrumento, continúan vigentes.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

La modificación del plazo de ejecución solicitada en relación con el Contrato de consultoría No. 4302667 de 2022, no genera erogación adicional alguna en cabeza de la Entidad Contratante.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

En Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a los diversos pronunciamientos del Consejo de Estado y la Corte Constitucional, entre las cuales se resalta la Sentencia C-300/12, con Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB que señaló:

> "(…) Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo. Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:
>
> Se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave del contrato de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (…)"
>
> Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato. En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales. (…)".

Adicionalmente el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato, no de su esencia ni de su naturaleza y por ello puede ser materia de modificaciones.

Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó el Consejo de Estado, Sección Quinta, en el trámite adelantado bajo el radicado No. 11001-03-28-000-2003- 00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla, que:

"(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)".

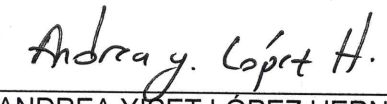
Así las cosas, es de concluir tenerse en cuenta que mediante el contrato estatal se pretende la consecución de los fines del Estado, en ese orden los gestores públicos deben priorizar las necesidades para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que el contrato discutido es eminentemente público, este negocio jurídico constituye un típico ejercicio de la función pública y por tanto debe realizarse de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución y la ley.

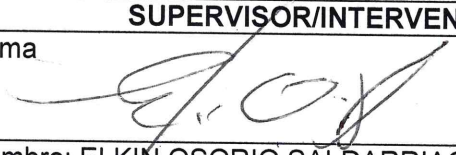
PRÓRROGA EN TIEMPO

Teniendo en cuenta la necesidad antes expuesta, se solicita prorrogar el tiempo de ejecución del Contrato de consultoría No. 4302667 de 2022, contado a partir del 08 de julio de 2023 hasta el 7 de agosto de 2023, es decir, TREINTA (30) días calendario.

6. CERTIFICACIÓN

Las firmantes en este espacio certifican que consideran pertinente el trámite de modificación contractual, por lo anterior solicitan adelantar el trámite pertinente.

SUPERVISOR/INTERVENTOR
Firma 
Nombre: ANDREA YISET LÓPEZ HERNÁNDEZ
Cargo: SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

SUPERVISOR/INTERVENTOR
Firma 
Nombre: ELKIN OSORIO SALDARRIAGA
Cargo: DIRECTOR DE EPIDEMIOLOGÍA, ANÁLISIS Y GESTIÓN DE POLÍTICAS DE SALUD COLECTIVA (E)

Elaboró: Ángela López-SGyEPSP / Nicolas Morales – Dirección de Salud Colectiva / Jonathan Cordero – Dirección de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva.

Tema: **Comité de supervisión contrato No. 4302667 Cortés Asociados/FFDS**

Dependencia (Dirección / Oficina)	**Proceso**
Subsecretaría de Salud Pública	Gestión en Salud Pública

Objetivo	Fecha: 26 -06-2023			
Desarrollar comité de supervisión al contrato No. 4302667 suscrito entre Cortés Asociados Investigaciones Económicas S.A.S y el Fondo Financiero Distrital de Salud	Tipo de reunión	Asistencia Técnica: Asesoría () Capacitación () Orientación () Acompañamiento ()		
		Otra: Comité de Supervisión		
	Modalidad:	Presencial (x)	Virtual ()	Mixta ()
	Lugar: Secretaría Distrital de Salud. Ed. Administrativo. Piso 4			
	Hora Inicio: 7:30 a.m. Hora Fin: 9:00 a.m.			
	Notas por: Ángela María López			
	Próxima Reunión: Por definir			
	Quien cita: Andrea Y. López			

TEMAS Y COMENTARIOS TRATADOS *

Se da inicio a la reunión, llevándose a cabo la presentación de los participantes y dando la bienvenida al equipo de trabajo de sociedad Invescor S.A.S por parte de los funcionarios de la Secretaria Distrital de salud, tanto a los asistentes de manera presencial como virtual.

Se da inicio a la reunión con la presentación del delegado de Invescor S.A.S. y los supervisores del contrato y técnicos de la Secretaría Distrital de Salud. Se expone como objetivo de la reunión realizar el seguimiento al estado de los productos del II y III tercer desembolso y el establecimiento de acuerdos para cumplir con los términos establecidos.

De manera inicial, se realiza el balance del *Estudio de Mercado* evidenciando ajustes al documento con base en las observaciones realizadas por el equipo técnico de la SDS, encontrando que con relación a la versión 3, el contratista ha realizado el ajuste de las observaciones generadas por la SDS, sin embargo, se socializan dos solicitudes de ajuste.

Ver cuadro de seguimiento anexo al acta.

Por su parte, frente al *Estudio Técnico* se evidencia que el documento enviado en la versión 3, ha avanzado en la subsanación de observaciones y que a la fecha, el mismo se ha venido ajustando de acuerdo con los criterios concertados en la revisión por parte de la Secretaría Distrital de Salud. Pese a lo anterior, se socializan algunos de los criterios que deben ser ajustados, dando el alcance al análisis de la asociación con terceros para la gestión de medicamentos monopolio del estado.

Ver cuadro de seguimiento anexo al acta.

Así mismo, frente al *Estudio Financiero,* se encuentra que, ha sido enviada por el contratista una versión 2 dando alcance a las observaciones de la realimentación realizada por la Secretaría Distrital de Salud, las observaciones realizadas al estudio técnico que se mencionan en la sesión del día de hoy, implicaría un ajuste que conllevará tiempos adicionales a los contemplados en el plan de trabajo inicial.

Ver cuadro de seguimiento anexo al acta.

Teniendo en cuenta que los productos previamente mencionados: *Estudio de Mercado, Estudio Técnico y Estudio Financiero,* son definidos como anexos a los productos correspondientes al desembolso III del contrato, "Diseño *de los lineamientos técnicos, operativos y administrativos para la puesta en funcionamiento del Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Distrito Capital"* y que, así mismo, son insumo para el desarrollo de estos, se requiere el ajuste por parte del contratista y el aval técnico por parte de la Secretaría Distrital de Salud.

Por otra parte, el contratista y los supervisores del contrato exponen que el análisis y revisión técnica y administrativa de los documentos en versión final por parte de las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Salud, según su corresponsabilidad y proyección en la articulación para la operación de la Unidad Administrativa Especial Fondo Rotatorio de Estupefacientes, conllevará tiempos adicionales a los proyectados en el plan de trabajo.

En este sentido y en aras de garantizar el recibo a satisfacción de los productos contratados, las partes proponen un ajuste al plan de trabajo inicial, estableciendo fechas específicas para la entrega de los productos correspondientes a los desembolsos II y III, que requieren realizar la modificación al Contrato No. 4302667 de 2022, prorrogando el tiempo de ejecución por treinta (30) días según el siguiente cronograma:

1. *Entrega de estudio de mercado en versión final: 27 de junio de 2023*.
2. *Entrega de estudio técnico en versión final: 28 de junio de 2023.*
3. *Entrega de estudio financiero en versión final: 04 de julio de 2023.*

Con base en el compromiso, la Secretaría proyecta enviar al contratista el VoBo según ajustes sugeridos *el día 10 de julio de 2023.* La fecha anterior, es la proyectada para radicar el II desembolso.

4. *Entrega versión preliminar de los productos del III tercer desembolso: 11 de julio de 2023.*

La Secretaría Distrital de Salud, estima contar con una semana (*18 de junio)* para la revisión y solicitud de ajustes a la versión preliminar y enviar al proveedor para tener en cuenta en la elaboración del documento final. El proceso de revisión por parte de la Secretaría, podrá incluir mesas de trabajo aclaratorias en caso de requerirlo el contratista.

Según lo anterior, se pacta avanzar con la solicitud del tiempo adicional por parte de la Secretaría Distrital de Salud, informando posteriormente al contratista acerca del trámite administrativo.

COMPROMISOS*

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
Envío de productos ajustados según lo establecido en el cuerpo del acta	INVESCOR S.A.S. /FFDS	Según cronograma establecido en el cuerpo del acta

REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO	TELÉFONO	DIRECCIÓN/ OFICINA/	FIRMA
1	Juan Carlos Cocomá	jcccocoma@saludcapital.gov.co	3112640171	SGyEPSP	
2	Andrea Y. López	aylopez@saludcapital.gov.co	3143702497	SGyEPSP	
3					
4					

ASISTENTES

Anexo listado de asistencia SDS-PYC-FT-002.

Evaluación y cierre de la reunión

¿Se logró el objetivo?	Observaciones (si aplica)
Si (x) **No ()**	

***** Se podrán incluir o eliminar filas de acuerdo con el requerimiento.

Anexo.

Estudio de Mercado

Entregable	Fecha de entrega de la versión 1	Fecha de Respuesta de la SDS	Esta Observación estuvo incluida en la revisión de la versión 1 SI / NO	Fecha de entrega de la versión 2	Fecha de Respuesta de la SDS	Esta Observación estuvo incluida en la revisión de la versión 2 SI / NO	Fecha de entrega de la versión 3	Fecha de Respuesta de la SDS	Esta Observación estuvo incluida en la revisión de la versión 3 SI / NO
Descripción del entorno	23/03/2023	28/03/2023	SI y se desarrolló en mesa de trabajo del 31/03/2023	28/04/2023	5/05/2023	SI y se desarrolló en mesa de trabajo del 03/05/2023	8/06/2023	22/06/2023	SI
Descripción del producto									SI
Demanda del producto									SI
Oferta del producto									NO: Teniendo en cuenta que la oferta del producto se circunscribe a los productos mencionados en el anexo técnico 3 de la resolución 315 de 2020 se solicita al proveedor relacionar el análisis de la disponibilidad de productos para comercializar por el FRE Vs Productos con registro Sanitario FNE Vs productos Anexo técnico resolución 315 de 2020 MME. Se aclara al proveedor que la información solicitada es publica y se encuentra disponible en los portales WEB de FNE e INVIMA.
Mercado potencial									SI
Competencia									SI
Precio									NO: se sugiere complementar, presentando el análisis realizado respecto a cómo se logro fijar las tarifas a los tramites, como parte de la referenciación con otros FRE´s o si definitivamente los trámites deberán ser gratuitos, de esta manera esto será tenido en cuenta para el estudio Financiero.

Entregable	Fecha de entrega de la versión 1	Fecha de Respuesta de la SDS	Esta Observación estuvo incluida en la revisión de la versión 1 SI / NO	Fecha de entrega de la versión 2	Fecha de Respuesta de la SDS	Esta Observación estuvo incluida en la revisión de la versión 2 SI / NO	Fecha de entrega de la versión 3	Fecha de Respuesta de la SDS	Esta Observación estuvo incluida en la revisión de la versión 3 SI / NO
Marco administrativo	28/04/2023	3/05/2023	SI y se desarrolló en mesa de trabajo del 05/05/2023 y 10/05/2023	23/05/2023	5/06/2023	SI y se desarrolló en mesa de trabajo del 05/06/2023	20/06/2023	Pendiente 27/06/2023	PARCIAL: Se sugiere al proveedor evaluar la estructura propuesta teniendo en cuenta el análisis de viabilidad de asociación o contratación con un tercero
Tamaño del proyecto									SI
Localización									NO: Debe considerarse según análisis de asociación con un tercero.
Criterios de habilitación									NO: No se desarrolla los criterios respecto a la entrega de medicamento a través de venta directa a pacientes
Talento humano									PARCIAL: teniendo en cuenta que los costos, tiempos y modalidad de contratación se describen en el estudio financiero no se evalúan aquí.
Obras físicas y distribución de planta									NO: se sugiere revisar la distribución propuesta incluyendo los flujos solicitados a fin de contar con un proyectado de la infraestructura requerida para la operación del FRE
Programas y software									SI

Entregable	Fecha de entrega de la versión 1	Fecha de Respuesta de la SDS	Esta Observación estuvo incluida en la revisión de la versión 1 SI / NO	Fecha de entrega de la versión 2	Fecha de Respuesta de la SDS	Esta Observación estuvo incluida en la revisión de la versión 2 SI / NO	Fecha de entrega de la versión 3	Fecha de Respuesta de la SDS	Esta Observación estuvo incluida en la revisión de la versión 3 SI / NO
Inversiones Fija	23/05/2023	9/06/2023	esarrolló en mesa de trabajo del 09	20/06/2023	Pendiente 27/06/2023. Debe tenerse en cuenta que la versión presentada debe incluir los ajustes según observaciones realizadas al estudio técnico y de mercado				
Depreciaciones de las Inversiones Fijas									
Inversiones Diferidas									
Inversiones en Capital de trabajo									
Depreciación de Activo									
Costos Operacionales									
Capital de Trabajo									
Programa de Inversión del proyecto									
Programa de Ingresos									
Ingresos del proyecto									
Flujo Neto de Operaciones									
Flujo de Fondos sin Financiamiento									
Punto de Equilibrio									

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de junio de 2023 Hora: 15:18:23
Recibo No. AB23298779
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23298779B4585

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CORTES ASOCIADOS, INVESTIGACIONES ECONÓMICAS S.A.S
Sigla:	INVESCOR S.A.S
Nit:	901449365 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal:	Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03329293
Fecha de matrícula:	28 de enero de 2021
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	27 de marzo de 2023
Grupo NIIF:	Grupo III.

El empresario cumple con los requisitos de pequeña empresa joven para acceder al beneficio que establece el artículo 3 de la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, y que al realizar la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:

El empresario CORTES ASOCIADOS, INVESTIGACIONES ECONÓMICAS S.A.S realizó la matrícula mercantil en la fecha: 28 de enero de 2021.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 105 A 14 92 Oficina 413
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	invescorsas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3164686754
Teléfono comercial 2:	3103065971
Teléfono comercial 3:	6013838090

Dirección para notificación judicial:	Calle 105 A 14 92 Oficina 413
Municipio:	Bogotá D.C.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de junio de 2023 Hora: 15:18:23
Recibo No. AB23298779
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23298779B4585

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación:	invescorsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3164686754
Teléfono para notificación 2:	3103065971
Teléfono para notificación 3:	6013838090

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 15 de enero de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2021, con el No. 02656283 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CORTES ASOCIADOS, INVESTIGACIONES ECONÓMICAS S.A.S. Sigla(s): INVESCOR S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 15 de enero de 2026.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la realización de estudios de consultoría en materia económica, jurídica y tributaria, y asesorías de gestión a entidades de carácter público, privado o mixtas, nacionales o extranjeras. En desarrollo de su objeto social, y en cuanto se relacione con el mismo, la sociedad podrá: Diseñar y ejecutar proyectos y estudios, consultorías, asesorías, supervisiones e interventorías; realizar encuestas y censos, incluyendo el diseño de operativos, la elaboración de instrumentos para la recolección, la captura en campo y el procesamiento de información, mediante cualquier técnica, usando métodos cuantitativos y/o cualitativos; capturar y procesar de datos e información, crear bases de datos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de junio de 2023 Hora: 15:18:23
Recibo No. AB23298779
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23298779B4585

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sistemas eficientes para consulta y utilización de la información, y analizar técnicamente la información primaria y secundaria recolectada en el marco de las investigaciones en curso; adelantar la medición, la evaluación y el análisis de variables cualitativas y cuantitativas para todo tipo de investigación; realizar estudios socio- económicos, de factibilidad, análisis de riesgos, actuariales y de evaluación económica de proyectos; realizar el diseño, el desarrollo, la puesta en funcionamiento, el mantenimiento y la comercialización de sistemas de información; llevar a cabo la evaluación de políticas, programas y proyectos; diseñar, implementar y lo mantener de sistemas de monitoreo, seguimiento y evaluación de proyectos, planes, programas y modelos de gestión. Para el desarrollo del objeto social, podrá realizar contratos de sociedad, uniones transitorias, consorcios y en general, todo tipo de asociaciones y contratos de colaboración autorizados por las leyes colombianas; enajenar, arrendar y adquirir bienes muebles e inmuebles o arrendamiento de puestos de trabajo y/o infraestructura tecnológica; compra venta de muebles e inmuebles, arrendarlos y gravarlos; representar toda clase de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras y sus productos, contratar con ellas el desarrollo de su objeto social, bien para realizarlo directamente o por otra persona natural o jurídica pero bajo su responsabilidad; constituir sociedades filiales, formar parte de otras con objetos distintos o similares, además para desarrollar su propio objetivo social, podrá adelantar toda clase de operaciones de crédito, negociar títulos valores y adelantar con estos toda clase de actos jurídicos; abrir cuentas corrientes, depósitos a la vista, contraer obligaciones y adquirir créditos con entidades financieras del país o del exterior y en general celebrar toda clase de actos necesarios para adelantar operaciones con las entidades anteriormente mencionadas. En general, la sociedad podrá ejecutar todos los actos civiles, comerciales, financieros o administrativos que tengan relación directa con el objeto social o cuya finalidad consista en ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales convencionales de la sociedad, bien para nombre propio, por cuenta de terceros o participación con ellos en la realización de toda actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Parágrafo Primero: La sociedad no podrá ser garante en obligaciones de los administradores, socios, ni de terceras personas, codeudores, ni coarrendatarios en contratos de los administradores, socios, ni de terceras personas, salvo que lo autorice expresamente la asamblea general de accionistas, siempre y cuando tengan relación directa con la actividad principal de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de junio de 2023 Hora: 15:18:23
Recibo No. AB23298779
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23298779B4585

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

compañía. Ninguno de los socios podrá ser codeudor de obligaciones de terceros, salvo que se trate de obligaciones del cónyuge o de parientes dentro del primer grado de los mismos socios de la compañía y que la asamblea de accionistas lo apruebe. Parágrafo: La empresa ejercerá su objeto de manera directa, o a través de terceros o en convenios con ellos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $50.000.000,00
No. de acciones	: 500,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $25.000.000,00
No. de acciones	: 250,00
Valor nominal	: $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente quien será su representante legal, tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley, a estos Estatutos, a los reglamentos y decisiones de la Asamblea de Accionistas, éste a su vez tendrá un subgerente quien tendrá sus mismas facultades y lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de junio de 2023 Hora: 15:18:23
Recibo No. AB23298779
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23298779B4585

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, Salvo las limitaciones por cuantía que requieran expresa autorización de la asamblea.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 15 de enero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2021 con el No. 02656283 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Juan Carlos Cortes Cely	C.C. No. 000000079312624

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Juan Daniel Cortes Barragan	C.C. No. 000001032475490

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de junio de 2023 Hora: 15:18:23
Recibo No. AB23298779
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23298779B4585

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 7320
Otras actividades Código CIIU: 7220, 6311

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 615.802.454
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de enero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 30 de marzo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 20 de junio de 2023 Hora: 15:18:23
Recibo No. AB23298779
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23298779B4585

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Bogotá D.C., 5 de julio del 2023

Señores
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

Referencia: Contrato CO1.PCCNTR.4302667

Objeto: Contratar el diseño de los lineamientos técnicos y operativos para la puesta en funcionamiento del Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Distrito Capital.

Yo **Juan Carlos Cortés Cely**, identificado con C.C **79.312.624** de **Bogotá D.C.**, en mi condición de representante legal de **Cortes Asociados, Investigaciones Económicas S.A.S. – Invescor S.A.S.** identificada con Nit **901.449.365-1**, firma consultora que no requiere de revisor fiscal, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que en los últimos seis (6) meses hasta la fecha no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Cordial saludo,

JUAN CARLOS CORTÉS CELY
C.C. 79.312.624 de Bogotá D.C.
Representante legal Invescor SAS
Nit 901.449.365 – 1

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 10224931

Bogotá D.C., 6 de Julio de 2023 - 17:01 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JUAN CARLOS CORTES CELY**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO** de BOGOTA D.C.

79312624

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 226670517

WEB
16:59:42

Bogotá DC, 06 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORTES ASOCIADOS, INVESTIGACIONES ECONOMICAS S.A.S. - INVESCOR identificado(a) con NIT número 9014493651:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 226670286

WEB
16:58:12

Bogotá DC, 06 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS CORTES CELY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79312624:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de julio de 2023, a las 14:06:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79312624
Código de Verificación	79312624230705140653

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de julio de 2023, a las 14:06:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014493651
Código de Verificación	901449365123070514061O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/07/2023 03:11:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79312624** y Nombre: **JUAN CARLOS CORTES CELY.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **65756929** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:09:56 PM horas del 05/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79312624**

Apellidos y Nombres: **CORTES CELY JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 10224931

Bogotá D.C., 6 de Julio de 2023 - 17:01 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JUAN CARLOS CORTES CELY**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO** de BOGOTA D.C.

79312624

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 226670517

WEB
16:59:42

Bogotá DC, 06 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORTES ASOCIADOS, INVESTIGACIONES ECONOMICAS S.A.S. - INVESCOR identificado(a) con NIT número 9014493651:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 226670286

WEB
16:58:12

Bogotá DC, 06 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS CORTES CELY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79312624:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de julio de 2023, a las 14:06:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79312624
Código de Verificación	79312624230705140653

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de julio de 2023, a las 14:06:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014493651
Código de Verificación	901449365123070514061O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/07/2023 03:11:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79312624** y Nombre: **JUAN CARLOS CORTES CELY.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **65756929** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:09:56 PM horas del 05/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79312624**

Apellidos y Nombres: **CORTES CELY JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Entregable	Observación al Estudio Técnico	EL ASPECTO ESTÁ RELACIONADO EN LA MINUTA SI / NO	Fecha de entrega de la versión 1	Fecha de Respuesta de la SDS	Esta Observación estuvo incluida en la revisión de la versión 1 SI / NO	Fecha de entrega de la versión 2	Fecha de Respuesta de la SDS	Esta Observación estuvo incluida en la revisión de la versión 2 SI / NO	Fecha de entrega de la versión 3	Fecha de Respuesta de la SDS	Esta Observación estuvo incluida en la revisión de la versión 3 SI / NO	PROPUESTA DE SOLUCIÓN DESDE LA SDS
Marco administrativo	No se subsanan las observaciones frente a estructura organizacional y las funciones del FRE	SI	28/04/2023	3/05/2023	SI y se desarrolló en mesa de trabajo del 05/05/2023 y 10/05/2023	23/05/2023	5/06/2023	SI y se desarrolló en mesa de trabajo del 05/06/2023	20/06/2023	Pendiente 27/06/2023	PARCIAL: Se sugiere al proveedor evaluar la estructura propuesta teniendo en cuenta el análisis de viabilidad de asociación o contratación con un tercero	Desarrollo de mesa de trabajo el 27/06/2023 con equipo técnico y financiero para revisar observaciones y definir cronograma de ajuste documental INVESCOR - SDS (28 y 29 de junio) **Entrega versión final: 03/07/2023**
Tamaño del proyecto	No se subsanan las observaciones ya que no se cuenta con el desarrollo de las dimensiones del mercado	SI									SI	
Localización	No se incluye el análisis de viabilidad ni asociación para la venta, almacenamiento de medicamentos (tercero)	SI									NO: Debe considerarse según análisis de asociación con un tercero.	
Criterios de habilitación	No se desarrolla los criterios de habilitación (criterios de funcionamiento)	SI									NO: No se desarrolla los criterios respecto a la entrega de medicamento a través de venta directa a pacientes	
Talento humano	No se subsana la observación de estudio donde se solicita sustentar las tareas operativas y administrativas del TH que implementará FRE	SI									PARCIAL: teniendo en cuenta que los costos, tiempos y modalidad de contratación se describen en el estudio financiero no se evalúan aquí.	
Obras físicas y distribución de planta	No se cuenta con la propuesta de distribución de áreas con sus respectivos flujos para el desarrollo de acciones	SI									NO: se sugiere revisar la distribución propuesta incluyendo los flujos solicitados a fin de contar con un proyectado de la infraestructura requerida para la operación del FRE	
Programas y software	La propuesta no contempla la totalidad de necesidades tecnológicas derivadas de las funciones del FRE	SI									SI	
Observación general: Si bien se han realizado ajustes de forma, no se evidencia el desarrollo de los componentes y su análisis. Así mismo, no han sido atendidas las observaciones realizadas en versiones previas.												

Entregable	Observación al Estudio de Mercado	EL ASPECTO ESTÁ RELACIONADO EN LA MINUTA SI / NO	Fecha de entrega de la versión 1	Fecha de Respuesta de la SDS	Esta Observación estuvo incluida en la revisión de la versión 1 SI / NO	Fecha de entrega de la versión 2	Fecha de Respuesta de la SDS	Esta Observación estuvo incluida en la revisión de la versión 2 SI / NO	Fecha de entrega de la versión 3	Fecha de Respuesta de la SDS	Esta Observación estuvo incluida en la revisión de la versión 3 SI / NO	PROPUESTA DE SOLUCIÓN DESDE LA SDS
Descripción del entorno		SI	23/03/2023	28/03/2023	SI y se desarrolló en mesa de trabajo del 31/03/2023	28/04/2023	5/05/2023	SI y se desarrolló en mesa de trabajo del 03/05/2023	8/06/2023	22/06/2023	SI	N/A
Descripción del producto	No existe análisis de oferta,	SI									SI	N/A
Demanda del producto	Algunas descripciones no son conducyentes de acuerdo a lo analizado en el	SI									SI	N/A
Oferta del producto	No hay análisis de la oferta	SI									NO: Teniendo en cuenta que la oferta del producto se circunscribe a los productos mencionados en el anexo técnico 3 de la resolución 315 de 2020 se solicita al proveedor relacionar el análisis de la disponibilidad de productos para comercializar por el FRE Vs Productos con registro Sanitario FNE Vs productos Anexo técnico resolución 315 de 2020 MME. Se aclara al proveedor que la información solicitada es publica y se encuentra disponible en los portales	Desarrollo de mesa de trabajo el 27/06/2023 con equipo técnico y financiero para revisar observaciones y definir cronograma de ajuste documental INVESCOR - SDS (28 y 29 de junio) **Entrega versión final: 03/07/2023**
Mercado potencial	No hay análisis de la oferta	SI									SI	N/A
Competencia	No hay análisis de la oferta	SI									SI	N/A
Precio	Se debe relacionar cómo se calcularon los precios y anexar	SI									NO: se sugiere complementar, presentando el análisis realizado respecto a cómo se logro fijar las tarifas a los tramites, como parte de la referenciación con otros FRE´s o si definitivamente los trámites deberán ser gratuitos, de esta manera esto será tenido en cuenta para el estudio Financiero.	Desarrollo de mesa de trabajo el 27/06/2023 con equipo técnico y financiero para revisar observaciones y definir cronograma de ajuste documental INVESCOR - SDS (28, 29 Y 30 de junio) **Entrega versión final: 03/07/2023**

Entregable	Observación al Estudio Financiero	EL ASPECTO ESTÁ RELACIONADO EN LA MINUTA SI / NO	Fecha de entrega de la versión 1	Fecha de Respuesta de la SDS	Esta Observación estuvo incluida en la revisión de la versión 1 SI / NO	Fecha de entrega de la versión 2	Fecha de Respuesta de la SDS	Esta Observación estuvo incluida en la revisión de la versión 2 SI / NO	Fecha de entrega de la versión 3	Fecha de Respuesta de la SDS	Esta Observación estuvo incluida en la revisión de la versión 3 SI / NO	PROPUESTA DE SOLUCIÓN DESDE LA SDS
Inversiones Fija	Según ajustes del estudio técnico se debe dar alcance	SI										

Depreciaciones de las Inversiones Fijas	Se debe justificar el planteamiento de la depreciación según adecuación locativa.	SI										
Inversiones Diferidas	No se contemplan los gastos de puesta en marcha FRE, administrativos, contratación de terceros, etc.	SI										
Inversiones en Capital de trabajo	No la contempla; debe ajustarse según el punto previo.	SI										
Depreciación de Activo	No se desarrolla en el documento	SI										
Costos Operacionales	Se requiere el detalle del costeo de cada uno de los ítems. Si bien se desarrollan, no se detallan	SI										
Capital de Trabajo	Se requiere el estudio de cargas en donde se evidencia las actividades a desarrollar por el personal. Lo anterior, según ajuste del estudio técnico	SI	23/05/2023	9/06/2023	desarrolló en mesa de trabajo del 09/0	20/06/2023	Pendiente 27/06/2023. Debe tenerse en cuenta que la versión presentada debe incluir los ajustes según observaciones realizadas al estudio técnico y de mercado					Desarrollo de mesa de trabajo el 30/06/2023 con equipo financiero **Entrega versión final: 04/07/2023**
Programa de Inversión del proyecto	No se evidencia en la proyección del recurso posterior a los gastos	SI										
Programa de Ingresos	Con base en el punto siguiente, no se cuenta con el programa de ingresos	SI										
Ingresos del proyecto	No se cuenta con las fuentes desde donde se determinó el análisis de costos	SI										
Flujo Neto de Operaciones	No se cuenta con la fuente para realizar la proyección	SI										
Flujo de Fondos sin Financiamiento	No se relacionan otras fuentes de financiamiento	SI										
Punto de Equilibrio	No se realiza el análisis ni recomendaciones para llegar al punto de equilibrio	SI										
Observación general: Si bien se han realizado ajustes de forma, no se evidencia el desarrollo de los componentes y su análisis. Se cuenta con un punto de referencia que cuenta con información de fuente primaria del Fondo Nacional.												

CRONOGRAMA PENDIENTES FRE										
Actividades	**JUNIO**					**JULIO**				
	27	**28**	**29**	**30**		**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Mesa de trabajo revisión pendientes: EM y ET										
Sesión de trabajo INVESCOR-SDS ET										
Sesión de trabajo INVESCOR-SDS EM										
Mesa de trabajo revisión pendientes: EF										
Envío documentos finales EM-ET										
Envío VoBo SDS										
Envío documento final EF										
Envío VoBo SDS										
Radicación desembolso II										
Mesa de trabajo revisión lineamientos y plan										
Envío propuesta lineamientos y plan de acción										
Envío realimentación lineamientos y plan SDS										
Envío versión ajustada lineamientos y plan										
Envío VoBo SDS										

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y CALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL LISTADO DE ASISTENCIA REUNIONES Código: SDS-PYC-FT.002 V.3	Elaborado por: Luis Carlos Martínez Revisado por: Álvaro A Amado Aprobado por: Sonia Luz Flórez Gutiérrez	

Tema: Comité de Supervisión Contrato No. 4302667/22 Fecha: 26-06-23

Hora Inicio: 7:30 am Hora Fin: 9:00 am Lugar: SDS. Edificio Administrativo. Piso 3.

No	NOMBRE	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Andrea J. López Howard	SDS - SGyERP	Subdirectora	3143702491	ajlopezh@saludcapital.gov.co	
2	Juan Carlos Cantí	Inversión SAS	R. Legal	3164168675		
3	Juan Carlos Cerón	SDS-SGyERP	Prof. Esp.	3117640171	jccerona@saludcapital.gov.co	J.C. Cerón P.
4	Angela Pinilla	SGyERP	Prof Esp	9823	amlopezsaludcapital.gov.co	
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						

Nota: Cuando la asistencia es menor a 10 personas solo debe firmar acta de reunión según lineamiento SDS-PYC-LN-011